

## COPIA LEGALIZAD



# REPÚBLICA DE BOLÍVIA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº

002

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

#### CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: CORRAL DE PALMAS

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: GENERAL JOSE BALLIVIÁN

De propiedad de / Explotado por: PATRICIA SIMON NOGALES DE KNIZE

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 642, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO				
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 14° 14' 52,56" Sur	Longitud: 66	° 43' 7,48" Oeste	
Clave de Referencia:	1A			
Elevación	163 [msnm]	535	[pies]	
Orientación Pista:	15 / 33	Largo:	750 [m]	
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho:	20 [m]	

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 08 de enero de 2024

Abog. Sleft Wayard Hoscosa DIRECTORA RECISTRO ARONAUTICO NACIONA Rise Tim General de Aeronautica C

Director Registro Aeronáutico Nacional Sc. Jose Ivan F. Garcia Terceros

DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lic. Daniela-Burron Rivero TECNICO II ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO Dirección General de Aeronáutica Civil





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 6 4 2 La Paz, 2 7 DIC 2023

#### VISTOS:

El Memorial de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual, la señora Patricia Simon Nogales de Knize, con C.I. N° 1718401 Beni, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "CORRAL DE PALMAS" y los antecedentes del trámite.

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

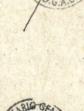
Que los numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, Aplicación y Alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente. Por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que de conformidad al Artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

Que el Boletín Reglamentario Nº DGAC-075/2023 DJ-1624/2023 de fecha 20 de junio de 2023, con referencia: "Ampliación de Requisitos Jurídicos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Aeródromos Restringidos", adiciona el requisito como uno de los documentos aceptados para el registro y habilitación de aeródromos privados y aeródromos restringidos mientras se regulariza uno de los documentos de los requisitos jurídicos, para la acreditación del derecho propietario: "Declaración Jurada ante Notaria de Fe Publica, mediante la cual el solicitante declara que se encuentra en posesión legitima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo declare cuál es el uso del aeródromo











COPIA LEGALIZADA

U A SCHIVO CONTROL OF CONTROL OF A STATE OF

y que se hace responsable de las operaciones que se realicen en el mismo. Incorporándose en el numeral 3.1 (c) del Apéndice 8 del RAB 137.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de fecha 28 de marzo de 2023, recibido en la oficina central de la DGAC el 05 de abril de 2023, con H.R. 13409, la señora Patricia Simon Nagales de Knize, con C.I. N° 1718401 Beni, solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "CORRAL DE PALMAS", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, Provincia General Jose Ballivián, del Departamento de Beni.

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSA/TDD/000155/2023 de 07 de junio de 2023, por concepto de Inscripción de Pistas y Aeródromos – PISTAS PRIVADAS (AERÓDROMO PRIVADO "CORRAL DE PALMAS").

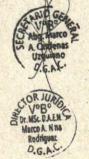
Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGA 01, se considera al Municipio Santa Rosa, Provincia General José Ballivián del Departamento de Beni.

Que mediante la Declaración Voluntaria N° 420/2023 de 16 de octubre de 2023, otorgada ante Notaria de Fe Publica N° 2 del Municipio de Trinidad del Departamento de Beni, a cargo de la Abg. Carmen Alicia Gomez Chavez, a través de la cual, la señora PATRICIA SIMON NOGALES DE KNIZE, con Cedula de Identidad N° 1718401 Beni señalo que se encuentra en POSESION LEGITIMA del Predio Rural denominado CORRAL DE PALMAS, ubicado en el Municipio de Santa Rosa, Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni, predio en el cual se encuentra emplazado un AERÓDROMO DE USO PRIVADO denominado igualmente CORRAL DE PALMAS: y se hace RESPONSABLE DE LAS OPERACIONES que se realicen en el mismo.

Que la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Publico Restringido DNA/AGA-REG-007 de 01 de diciembre de 2023, determina que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que en virtud al memorial de solicitud de fecha 28 de marzo de 2023, recibido por la Dirección Ejecutiva de la DGAC el 05 de abril de 2023, con H.R. 13409, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DRAN-3653/DGAC-43207/2023 de 12 de diciembre de 2023, el cual concluye que: "...la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado.— Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Vèrificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 43207, de fecha 01 de diciembre de 2023, se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "CORRAL DE PALMAS",

presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:





	LOCALIZACIÓN DEL AERÓD	ROMO	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 14° 14' 52,56" Sur	Longitud: 66° 43'	7,48" Oeste
CAR	CTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL	AERÓDROMO	
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	15/33
LONGITUD DE PISTA:	750 [m]	ANCHO DE PISTA:	20 [m]
ELEVACIÓN:	163 [msnm]   535 [pies]	PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vu	ielo Visual (VFR) – Vuelo	s diumos."







Que el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "CORRAL DE PALMAS", que se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, de la Provincia General Jose Ballivián, del Departamento de Beni, a nombre de: PATRICIA SIMON NOGALES DE KNIZE con C.I. 1718401 Be., por el plazo de 5 años...".

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-2781/DGAC-43207/2023 de 27 de diciembre de 2023, que concluye: "...en mérito a los informes técnicos emitidos y en el marco de las atribuciones de la DGAC, que la solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "CORRAL DE PALMAS", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 01 de diciembre de 2023.--- Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "CORRAL DE PALMAS", que se encuentra ubicado en el Municipio Santa Rosa, de la Provincia General José Ballivián, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de: PATRICIA SIMON NOGALES DE KNIZE con C.I. 1718401 Beni.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

#### POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "CORRAL DE PALMAS", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, a nombre de la señora: PATRICIA SIMON NOGALES DE KNIZE con C.I. 1718401 Beni, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"CORRAL DE PALMAS"		
	LOCALIZACIÓN DEL AERÓDRON	MO	
Departamento: Beni	Provincia: General Jose Ballivián	Municipio: Santa Rosa	
COORDENADAS ARP:	Latitud: 14° 14' 52,56" Sur	Longitud: 66° 43' 7,48" Oeste	
	ACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AEF	RÓDROMO	
CLAVE DE REFERENCIA:	1A		
ELEVACIÓN:	163 [msnm]	535 [pies]	
ORIENTACIÓN PISTA:	15 / 33 LONGITUD PISTA: 750 [m]		
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.] ANCHO PISTA: 20 [m]		
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) - Vuelos diurnos.		



SEGUNDO.- Por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emítase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado "CORRAL DE PALMAS", autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.







TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. MS. D. E.N. Wate & New Barrious DIRECTOR JURIDICO Prección General de Aeronántica Civil

JIFGT/MANR/jcbp/ajva C.c Archivo C.c. DJ DIRECTOR EJECUTIVO a.i Dirección General de Aeronautica Civil

COPIA LEGALIZADA



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legalisa en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lic. Daniela Barron Rivero
TECNICO II ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Ditacción General de Aeronáutica Civil
H FO (AS











Es koopia Het die diente Constant Const

CLC. Daniela Barran Rivero 1 TECHECH ENCARGADO DE ARCHVO CENTRAL EMISTORICO Demografia Aerogoogia Chil